

## Provincia de Toledo

- 3.121. «San Antonio». Fosfato de cal. 3.059. Valdeverdeja, Torrico, Caleruela y Herrerueta de Oropesa.  
3.122. «San Blas». Fosfato de cal. 1.181. Valdeverdeja.  
3.101. «Matísola». Cobre. 30. Nava de Ricomalillo.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez a una y media de la mañana), en estas Jefaturas de Minas.

\* \* \*

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que ha sido declarada la caducidad de los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

## SALAMANCA

## Provincia de Salamanca

- 3.699. «Tita». Estaño y volframio. 168. Alberguería de Argaña.  
3.739. «San José». Estaño. 72. Aldea del Obispo.  
3.812. «Ana Benia». Estaño y volframio. 64. Villar del Ciervo.  
3.813. «Núñez Alfa». Estaño y volframio. 64. Villar del Ciervo.  
3.863. «Villahizán». Estaño. 54. Cilleros el Hondo.  
3.942. «Amp. a Adela». Volframio y estaño. 30. Saucelle.  
4.011. «El Socorro». Volframio y scheelita. 22. Barruecopardo.  
4.020. «Nuestra Señora del Rosario». Volframio. 10. Saldeana.  
4.031. «La Perla». Volframio. 24. Miranda del Castañar y otros.  
4.045. «Mari Tere». Volframio. 40. El Milano y otros.  
4.451. «Isabelita». Volframio y estaño. 79. San Pedro de Rozados.  
4.479. «San José». Volframio y estaño. 24. Bermellar.  
4.499. «Valdechiqueros». Mica. 15. Buenamadre.  
4.520. «Virgen del Rocío». Estaño y volframio. 12. Navasfrías.  
4.566. «Gabriela». Mica y estaño. 30. San Pelayo de la Guareña.  
4.577. «Manolita». Volframio y estaño. 20. San Pelayo de la Guareña.  
4.608. «Margarita». Estaño y scheelita. 135. San Pedro de Rozados.  
4.613. «Emilia 2.ª». Estaño. 209. Salamanca y Carbajosa.  
4.626. «Amp. a San Justo». Volframio y casiterita. 52. Aldea del Obispo.  
4.698. «Amp. a Santa María». Estaño. 14. Calzada de Don Diego.

## Provincia de Avila

553. «La Cañada». Andalucita. 179. San Bartolomé de Pinares.  
554. «La Estrella». Magnesio. 60. Navacepedilla de Corneja.  
559. «Anita». Cobre. 21. Ojos Albos.  
560. «El Carrascal». Galena. 20. Mingorría y Avila.

## TERUEL

- 4.895. «Lolita». Caolín. 154. La Mata de los Olmos.  
4.912. «San Fernando». Hierro. 100. Albarracín.  
4.942. «Por si queda». Hierro. 216. Albarracín.  
4.995. «Miguelito». Caolín. 104. Mas de las Matas.  
5.003. «San Miguel». Bauxita. 35. Beceite.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez a una y media de la mañana), en estas Jefaturas de Minas.

\* \* \*

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta provincia han sido declarados caducados los siguientes permisos de investigación por falta de pago del canon de superficie, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 10.316. «San José». Plomo. 20. Fuenteovejuna.  
10.627. «Jesús». Cobre. 64. Añora.  
10.688. «San José». Plomo. 120. Fuenteovejuna.

- 10.712. «Fátima». Volframio. 1.115. Montoro.  
10.733. «San Juan». Bismuto. 19. Torrecampo.  
10.761. «San Andrés». Volframio. 30. Cardena.  
10.889. «Maria Antonia». Cobre. 21. Pozoblanco.  
10.895. «San Felipe». Plomo. 60. Cardena.  
10.906. «Hermanos Yun». Bismuto. 18. Añora.  
10.955. «Isabeles». Plomo. 53. Cardena.  
10.964. «Antoñita». Plomo. 18. Conquista.  
10.975. «La Purísima». Cobre. 20. Luque.  
11.013. «Amp. a Nuestra Señora del Monte Carmelo». Plomo. 26. Fuenteovejuna.  
11.044. «San Juan». Bismuto. 23. Cardena.  
11.105. «Los Sagrados Corazones». Hulla. 100. El Carpio y Adamuz.  
11.180. «La Alegría». Casiterita. 177. Torrecampo.  
11.195. «Santa Rosalia». Cobre. 60. Pedroche.  
11.210. «Magdalena». Plomo. 25. Cardena.  
11.263. «Campo Alto». Feldespato y mica. 3.897. Obejo, Espiel y Villaviciosa.  
11.267. «Calabresa». Antimonio. 128. Santa Eufemia.  
11.275. «La Milagrosa». Plomo. 21. El Viso de los Pedroches.  
11.280. «Pepito II». Carbón. 100. Hinojosa del Duque.  
11.293. «Tercera». Titanio. 170. Dos Torres.  
11.297. «San Camilo». Cobre. 45. Córdoba.  
11.298. «Apocalipsis tercera». Casiterita. 300. Pozoblanco.  
11.304. «Manolita». Estaño. 20. Cardena.  
11.305. «Amp. a El Rosalejo». Hierro. 546. Villanueva del Rey y Bélmez.  
11.306. «Rosalejo segundo». Hierro. 114. Bélmez.  
11.327. «Consuelo». Plomo. 30. Villanueva de Córdoba.  
11.332. «Gloria». Cobre. 120. Montoro.  
11.333. «San Camilo tercero». Cobre. 165. Córdoba y Villaviciosa.  
11.339. «Alcornocosa». Cobre. 100. Villaviciosa.  
11.350. «San Antonio». Plomo. 30. Almodóvar del Río.  
11.352. «Nicomedes». Volframio. 30. Montoro.  
11.356. «Santa Bárbara». Cobre. 48. Torrecampo.  
11.369. «Espera». Plomo. 23. Cardena.  
11.370. «Ercel». Hierro. 80. Córdoba.  
11.377. «Juan José». Plomo. 28. Pedroche.  
11.380. «Santa Maria de Guadalupe». Casiterita. 15. Cardena.  
11.385. «Marya». Volframio. 45. Montoro.  
11.390. «La Providencia». Plomo. 140. Villanueva del Duque.  
11.399. «Regidora». Hierro. 49. Córdoba.  
11.419. «Providencia 2.ª». Plomo. 46. Villanueva del Duque.  
11.431. «Santiago». Casiterita y cobre. 101. Torrecampo y Pedroche.  
11.464. «Santa Bárbara». Cobre. 30. Alcaracejos.  
11.470. «Las dos Providencias». Plomo. 19. Villanueva de Córdoba.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez a una y media de la mañana), en esta Jefatura de Minas.

\* \* \*

## RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz, Ciudad Real, Huelva, Madrid y Santa Cruz de Tenerife por las que se hace público que han sido otorgados diferentes permisos de investigación.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

## BADAJOZ

## Provincia de Cáceres

- 8.557. «La Picota». Estaño. 18. Cáceres.  
8.564. «Duero». Uranio. 141. Acehuche.  
8.565. «Mina La Equivocación». Estaño y volframio. 77. Almorharin.  
8.571. «Dos Amigos». Estaño y volframio. 20. Pozuelo de Zarzón.  
8.572. «España número 4». Estaño y volframio. 30. Almorharin.  
8.573. «Onuba». Uranio. 36. Navas del Madroño.

## CIUDAD REAL

- 11.790. «San Alejo». Plomo. 12. Mestanza.  
11.791. «El Chupón». Plomo. 20. Mestanza.  
11.792. «La Vibora». Cobre. 20. Almuradiel.

- 11.793. «Los Amigos». Plomo. 32. Almodóvar del Campo.  
 11.797. «Montejurra». Plomo. 40. Fuencaliente.  
 11.798. «La Espuela». Plomo. 20. Solana del Pino.  
 11.802. «Mary Pili II». Plomo. 20. Almodóvar del Campo.

## HUELVA

- 13.986. «El Alcornocal». Manganeso. 24. Villanueva de los Castillejos.  
 14.002. «Fedex». Manganeso. 10. Alosno.

## MADRID

## Provincia de Madrid

- 2.109. «Mari Sol». Estaño y volframio. 147. Colmenar Viejo.  
 2.114. «Angelinas». Estaño y volframio. 105. Boalo.  
 2.115. «La Rubi». Estaño y volframio. 48. Colmenar Viejo.  
 2.119. «Santa Ana». Cuarzo y titanio. 112. Majadahonda, Pozuelo de Alarcón y Boadilla del Monte.  
 2.124. «El Filón». Estaño y volframio. 20. Guadalix de la Sierra.  
 2.131. «La Sota de Bastos». Cobre. 36. Colmenar Viejo.

## Provincia de Segovia

789. «Santa Margarita». Cuarzo. 20. Monterrubio.

## Provincia de Guadalajara

- 1.862. «Santa María». Hierro. 180. Motos.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

- 1.723. «Santa Teresa II». Azufre. 85. La Guancha.  
 1.727. «Montijos». Piedra pómez. 60. La Orotava.  
 1.690. «El Espinal». Pómez y titanio. 32. La Laguna.  
 1.693. «Amp. a Salto de la Candelaria». Pómez y titanio. 152. Vilaflor.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

\* \* \*

*RESOLUCION del Distrito Minero de Barcelona por la que se hace público que han sido caducadas las concesiones de explotación que se citan.*

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáras y término municipal:

- 2.919. «Espranza». Hierro. 32. Talltendre y Eller.  
 2.925. «Venus». Carbón. 15. Vilech y Estana.  
 3.291. «Nueva Venus». Hulla. 44. Vilech y Estana.  
 3.304. «La joven Maria». Lignito. 20. Alifan.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez a una y media de la mañana), en esta Jefatura de Minas.

\* \* \*

*RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Madrid y de Vizcaya por las que se hace público que han sido cancelados los permisos de investigación que se citan.*

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido cancelados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

## MADRID

- 1.737. «Marisol». Volframio y estaño. 47. Colmenar Viejo.  
 1.813. «Micaela». Feldespatio. 112. Cerceda.

## VIZCAYA

- 12.432. «Anés». Hierro. 120. Ceánuri.  
 12.428. «Santa Cruz». Hierro. 26. Ceánuri y Dimas.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez a una y media de la mañana), en estas Jefaturas de Minas.

\* \* \*

*RESOLUCION del Distrito Minero de Oviedo por la que se hace público que han sido caducadas las concesiones de explotación minera que se citan.*

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 24.891. «Demasia a Manuel José». Hulla. 18.80. Mieres.  
 23.701. «Vulcano». Antracita. 309. Lena.  
 24.067. «Cazadora». Antracita. 45. Aller y Lena.  
 24.117. «Baluarte». Hulla. 13. Mieres.  
 24.852. «Hermínia». Arcilla. 8. Oviedo.  
 24.891. «Pilarina». Hulla. 294. Teverga.  
 24.947. «Carmina». Hierro. 32. Castrillón.  
 25.128. «Boluso». Espatofluor. 180. Colunga.  
 25.163. «La Escondida». Hierro. 23. Laviana.  
 25.337. «Maria Luisa». Hierro. 338. Laviana.  
 25.340. «Blanca». Hulla. 826. Piloña.  
 25.392. «Demasia a Pilarina». Hulla. 22.721. Teverga.  
 25.593. «Fe». Hierro. 1.194. Proaza.  
 25.595. «Caridad». Hierro. 580. Oviedo y Grado.  
 25.597. «Amparo». Hierro. 82. Oviedo, Grado y Santo Adriano.  
 25.598. «Pepita». Hierro. 203. Proaza.  
 25.622. «Demasia a la mina Esther». Hulla. 3.152. Mieres.  
 26.117. «El Aguila». Hulla. 280. Teverga.  
 26.447. «Amelvira». Volframio. 148. Illano y Boal.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez de la mañana a una y media de la tarde), en esta Jefatura de Minas.

\* \* \*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 16 de noviembre de 1960 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Medina de Rioseco, provincia de Valladolid.*

Ilmo Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Medina de Rioseco, provincia de Valladolid; y

Resultando que ante necesidades urgentes, derivadas de la concentración parcelaria, la Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, acordó proceder al reconocimiento e inspección de las existentes en el término municipal de Medina de Rioseco (Valladolid), designando a tal efecto al Perito Agrícola del Estado don Eugenio Fernández Cabezon, quien realizó los trabajos de campo, acompañando de un técnico del Servicio de Concentración Parcelaria, redactando posteriormente el proyecto de clasificación con base en los antecedentes que obran en los archivos del Servicio de Vías Pecuarias, planimetría del término facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral e información testifical realizada;

Resultando que el proyecto de clasificación fué remitido al Servicio de Concentración Parcelaria para su examen e informe, organismo que prestó su conformidad, con la salvedad de proponer la reducción de la Cañada Real Leonesa;

Resultando que posteriormente se remitió un ejemplar del proyecto de clasificación al Ayuntamiento para su exposición pública, y otro a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, remitiéndose igualmente anuncio para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo devueltos dichos proyectos con las diligencias e informes reglamentarios;